

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 14636** *Resolución de 12 de noviembre de 2012, de Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la gestión y administración de la escuela taller «Bierzo Alto».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales para la gestión y administración de la Escuela Taller «Bierzo Alto», que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 2012.—El Presidente de Parques Nacionales, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Director de Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, para la gestión y administración de la Escuela Taller «Bierzo Alto»

Las Escuelas Taller son proyectos de formación y empleo, promovidos por diferentes tipos de entidades, que se ajustan a la normativa y beneficios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 («BOE» n.º 279, de 21 de noviembre), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, así como en la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 7 de julio de 1995 («BOE» n.º 179, de 28 de julio), y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo («BOE» n.º 78, de 1 de abril), por la que se adecua el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los Talleres de Empleo, a su vez, son también proyectos de formación y empleo promovidos por diferentes tipos de entidades y cuya regulación se desarrolla en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa («BOE» n.º 279, de 21 de noviembre de 2001).

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuenta entre sus competencias con las del fomento del empleo y la formación en materias ambientales, considerando como una herramienta eficaz para la consecución de dichos objetivos la promoción de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Siguiendo estas pautas de trabajos, se ha promovido desde 1998, por el Ministerio de Medio Ambiente y a través de la Secretaría General de Medio Ambiente, posteriormente la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, solicitudes de las subvenciones necesarias al INEM para la creación de una Escuela Taller en el Centro Vivero Escuela Río Guadarrama, en Navalcarnero (Madrid). En diciembre de 2011 se habrán consolidado siete proyectos de Escuela Taller en el citado Centro de Navalcarnero, en la actualidad Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama», de acuerdo con Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio («BOE» de 22 de julio).

En los años 2009, 2010 y 2011 se concedieron al entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, proyectos de formación ocupacional de Escuela Taller «Bierzo Alto» a desarrollar en el Centro CIUDEN-VIVERO, en Igüeña (León). El desarrollo del 2.º proyecto de la Escuela Taller culminará en diciembre de 2012 esperándose obtener la inserción laboral entorno al 80 por 100 del personal.

Todos estos proyectos han sido encomendados en diverso grado al Organismo Autónomo Parques Nacionales, que ha colaborado con la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, y anteriormente con la Secretaría General de Medio Ambiente, quienes han sido en todos los casos la entidad promotora en nombre del Ministerio de Medio Ambiente, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales como ente técnico ejecutor y organizador de las obras y acciones prácticas del Proyecto, dado que las mencionadas Secretarías Generales no contaban con los medios técnicos adecuados, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales como unidad delegada a organizar la estructura de gestión administración y puesta en práctica de las acciones necesarias para su correcto funcionamiento.

En la actualidad, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tiene concedida la prórroga para la ejecución del 2.º proyecto de Escuela Taller «Bierzo Alto», a desarrollar en el Centro CIUDEN-VIVERO, en Igüeña (León). Se solicitó dicho proyecto en julio de 2012, siendo considerado viable bajo el expediente número 24/10002/2012 por Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 20 de septiembre de 2012, dotándose el proyecto con la subvención de doscientos diez mil setecientos treinta y cinco euros con catorce céntimos (210.735,14 euros).

El desarrollo de la Escuela Taller, que se deberá hacer efectivo en 6 meses, previsto entre el diciembre de 2012 y junio de 2013, supone la creación de 28 puestos de trabajo de alumnos trabajadores y otros 7 puestos de personal de dirección, docente y de apoyo, esperándose obtener la misma inserción laboral, al final del proyecto, entorno al 80 por 100 de este personal. Las actividades que se realizan bajo el referido proyecto son trabajos de acabado de las instalaciones de producción de planta autóctona y su puesta en marcha en el vivero del Centro CIUDEN-VIVERO en Igüeña (León), además de la restauración ambiental mediante plantas rústicas, silvestres y autóctonas, siendo dedicada una parte sustancial de la producción a la recuperación de las laderas afectadas por escombreras procedentes de la minería del carbón; y el resto para donaciones a organizaciones y colectivos sin ánimo de lucro. Para ello el personal de estos proyectos de formación ocupacional realizarán las siguientes actividades: restauración de la escombrera de Arlanza de Bembibre, reposición de marras de las escombreras 1 y 2 del núcleo urbano de Tremor de Arriba, colaboración en el ajardinamiento del Museo de la Energía en Ponferrada, la construcción de un aula interpretativa de la restauración de una escombrera. Mantenimiento general del Centro CIUDEN-VIVERO, y control, gestión, reparación y mantenimiento de máquinas, herramientas y audiovisuales.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, analizados los antecedentes de este proyecto y teniendo en cuenta que las actividades del mismo se llevarán a cabo de manera principal en las instalaciones del Centro CIUDEN-VIVERO, de la Fundación Ciudad de la Energía, de cuyo Patronato es miembro el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, parece aconsejable la encomienda de gestión del proyecto al Organismo Autónomo Parques Nacionales que tiene entre sus funciones la recuperación de los ecosistemas, junto con el fomento de la biodiversidad y el uso público en los Parques Nacionales, mientras que la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comparte esas prioridades, y por ello promovió en su día los Proyectos de Escuela Taller y de Taller de Empleo.

En consecuencia, ambas entidades de común acuerdo manifiestan su interés en desarrollar el mencionado proyecto complementándose mutuamente en las funciones y aspectos en los que se carezca de medios, asumiendo el Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia, las actividades de carácter material y técnico en el desarrollo y ejecución del Proyecto de Escuela Taller «Bierzo Alto», sin que, en ningún caso, este acuerdo y encomienda de gestión vaya a suponer la cesión de la titularidad competencial o de los elementos sustantivos de su ejercicio, permaneciendo la responsabilidad de la ejecución de las subvenciones en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica.

En virtud de lo expuesto, y de común acuerdo, la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en nombre del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, acuerdan la encomienda de gestión y administración del proyecto descrito de Escuela Taller, en los siguientes términos:

1. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como entidad promotora del Proyecto de Escuela Taller «Bierzo Alto», encomienda al Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia y carencia de medios propios suficientes, que asuma las actividades de carácter material y técnico y los servicios de la competencia de los órganos administrativos, en el desarrollo y ejecución del Proyecto mencionado, encargándole, la participación en la selección de personal técnico, docente y de apoyo, y de los alumnos trabajadores, así como la supervisión y gestión técnica para la realización de obras, adquisición de bienes y servicios, dotación de medios materiales y las labores de mantenimiento y funcionamiento, en su cuarta renovación y por todo el período de su vigencia.

2. Queda bajo la tutela y responsabilidad de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la supervisión de las directrices y actividades formativas, la contratación de los alumnos trabajadores y del personal técnico, docente y de apoyo, así como la gestión económica y administrativa que implique la implementación del proyecto objeto de la subvención, sin que haya en ningún caso cesión de la titularidad competencial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

3. La responsabilidad de la ejecución de la subvención y la titularidad jurídica de todas las acciones corresponde, en todo caso al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica para el cumplimiento de las funciones especificadas en esta encomienda.

4. La duración de este acuerdo es 6 meses según la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 20 de septiembre de 2012.

5. El Organismo Autónomo Parques Nacionales presentará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, anualmente, una memoria técnica y económica de las acciones del proyecto y de la comprobación de los gastos efectuados, realizadas por el director del Taller de Empleo, para su justificación ante el Servicio Público de Empleo Estatal por la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como entidad promotora.

6. Este Acuerdo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo efectos desde el inicio de la actividad de la Escuela Taller, prevista para el 26 de diciembre de 2012, a los efectos de dar cumplimiento los extremos contemplados en la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 20 de septiembre de 2012, sobre el expediente número 24/10002/2012.

Madrid, 8 de noviembre de 2012.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 abril), el Director de Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.